



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**102****MADRID NÚMERO 42**

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1.702 de 2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

*Sentencia número 401 de 2016*

En Madrid, a 25 de noviembre de 2016.—Don Juan José Escalonilla Morales, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa, juicio de delito leve tramitado en este Juzgado con el número de autos 1.702 de 2016, seguida por un delito leve de hurto, habiendo sido parte en la misma: el ministerio fiscal; como denunciante don Germán de Castro Gavilán, y como denunciados don Mourad Najmi y don Karim Telaoui.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Fallo*

Que debo absolver como absuelvo a don Mourad Najmi y don Karim Telaoui del delito leve de hurto del que inicialmente venían siendo acusados, declarándose de oficio las costas causadas en el presente juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mourad Najmi y don Karim Telaoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/43.827/16)

